

## MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LA ENTIDAD DE ACOGIDA

### RETO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO

Definición: Un **reto de asesoramiento científico** es una necesidad concreta de información, análisis o evidencia identificada por una administración pública para mejorar el diseño, implementación o evaluación de sus políticas, programas o servicios. Estos retos requieren ser abordados mediante el conocimiento experto y la colaboración entre el ámbito científico y el institucional para un mejor entendimiento de la problemática, de los riesgos y beneficios de las diferentes alternativas de política pública o para la evaluación y análisis de las políticas. De este modo, estos retos representan demandas estratégicas de conocimiento científico que pueden ser satisfechas mediante estancias de asesoramiento científico, promoviendo así una cultura de toma de decisiones basada en evidencia y fortaleciendo la interfaz entre ciencia y política pública.

#### 1. Nombre del departamento, órgano, organismo o entidad de derecho público de la Administración General del Estado

Dirección General de Protección Civil y Emergencias. Ministerio del Interior.

#### 2. Título descriptivo del Reto de asesoramiento científico

Análisis de riesgos asociados a agentes biológicos en instalaciones NCB3 y NCB4.

#### 3. Nombre del proyecto del Reto de asesoramiento científico

Identificación de instalaciones NCB3 y NCB4 en España y análisis de riesgos potenciales asociados a los agentes biológicos en uso.

#### 4. Descripción del Reto de asesoramiento científico

##### 4.1. Marco normativo de la política pública para la que se desarrolla el Reto de asesoramiento científico

El proyecto tiene como finalidad iniciar la elaboración de un catálogo nacional preliminar de instalaciones NCB3 y NCB4, que servirá de base para su futura ampliación y consolidación. Las principales tareas a desarrollar serán:

- Recopilación de la ubicación de instalaciones NCB3 y NCB4.
- Revisión de autorizaciones y notificaciones: comprobación de permisos, licencias y comunicaciones obligatorias relativas al manejo de agentes biológicos de clase 3 y 4.
- Identificación de agentes biológicos en uso: análisis de los principales patógenos manipulados en dichas instalaciones.
- Evaluación preliminar de riesgos potenciales a nivel estatal.
- Otros aspectos de interés.

##### 4.2. Objetivos del Reto de asesoramiento científico

El reto forma parte de la política pública de Protección Civil y gestión de riesgos biológicos,

orientada a reforzar la capacidad del Estado para prevenir, preparar y responder ante emergencias derivadas del uso o liberación de agentes biológicos. Su finalidad es mejorar el conocimiento en torno a las instalaciones de contención biológica de nivel 3 y 4 (NCB3 y NCB4), esenciales para la bioseguridad y la bioprotección en el ámbito nacional. Asimismo, este reto contribuye al apoyo técnico y científico para el desarrollo e implantación de la nueva Directriz de Riesgo Biológico, actualmente en elaboración por la Dirección General de Protección Civil y Emergencias (DGPC), conforme a lo establecido en la Norma Básica de Protección Civil (Real Decreto 524/2023, de 20 de junio).

#### **4.3. Resultados esperados**

##### **4.3.1. *Entregables previstos***

Documento catálogo de recopilación de instalaciones NBC3 y NBC4 en España incluyendo la identificación de los agentes biológicos que en ellos se manipulan.

##### **4.3.2. *Actividades previstas para presentar los resultados***

Los resultados serán recopilados en herramientas de base de datos que serán difundidas a las Comunidades Autónomas, pudiendo ser exportados en proyectos futuros a capas geográficas

##### **4.3.3. *Plazo para entregar y presentar los resultados tras terminar la estancia***

Se establece un plazo de 30 días para la entrega de los resultados de la estancia.

##### **4.3.4. *Derechos de propiedad intelectual sobre los resultados generados.***

La entidad de acogida (organismo público) solicita a la entidad beneficiaria la cesión de los derechos de propiedad intelectual sobre los resultados. No obstante, se facilitará la publicación de los resultados generados por parte de la entidad beneficiaria, previo permiso de la entidad de acogida.

### **5. Perfil requerido de investigador/a**

Formación:

- Doctorado en ciencias de la salud (Biología, Microbiología, Farmacia, Medicina Veterinaria) o en ingeniería/áreas técnicas vinculadas a bioseguridad y biocontención.

Experiencia mínima:

- Sería recomendable conocimientos en agentes biológicos de riesgo, normativa de bioseguridad (NCB3/NCB4), análisis de riesgos y planes de protección civil, pero no imprescindible.

## CONDICIONES PARA LA RESOLUCIÓN DEL RETO

### 6. Unidad de acogida

Área de Riesgos Tecnológicos de la Subdirección General de Prevención Planificación y Emergencias de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias

### 7. Incorporación

- Máximo un mes desde la resolución de concesión.
- Medidas de incorporación:

### 8. Porcentaje de modalidad presencial y horario

- Presencialidad del 20% (un día a la semana para reuniones de coordinación)
- Horario:

### 9. Derechos de propiedad intelectual y uso de datos

La persona investigadora tendrá acceso a datos públicos y documentación institucional relevante, respetando en todo momento la normativa vigente de protección de datos personales y confidencialidad.

Los derechos de propiedad intelectual de los productos elaborados en el marco de la estancia corresponderán a la Administración General del Estado, sin perjuicio del reconocimiento de autoría en las publicaciones científicas.